



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3887

DEL 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO A UNA FUNCIONARIA VINCULADA A LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, artículo 6 de la Ley 715 de 2001, artículo 74 del Decreto No. 1950 de 1973, Ley 734 del 2002 y en especial las conferidas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)".*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el artículo 74 del Decreto No. 1950 de 1973 señala que *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos"*.

Que la Ley 734 del 2002, artículo 33 Numeral 6, consagra como derecho de todo servidor público obtener permisos y licencias en los casos previstos en la Ley.

Que mediante Resolución 380 del 10 de diciembre del 2021, por medio del cual se otorgan incentivos no pecuniarios a los mejores empleados de carrera administrativa de la Gobernación del Departamento del Atlántico, se le otorgó dos (2) días de permiso a la funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **46373655**.

Que en virtud de lo anterior, la funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **46373655**, solicitó a la Oficina de la Subsecretaria Administrativa y Financiera, un permiso remunerado por el término de dos (2) días, **15 y 16 de diciembre de 2022**, conforme a la Resolución 380 del 10 de diciembre del 2021.

Que al mismo tiempo la funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **46373655**, solicitó a la Oficina de la Subsecretaria Administrativa y Financiera, un permiso remunerado por el término de tres (3) días, **10, 11 y 12 de enero de 2023**, conforme a lo establecido en el **Decreto No. 1950 de 1973**, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Que la funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **46373655**, se encuentra vinculada en propiedad en la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, actualmente desempeña el cargo de **Coordinadora de Planta**.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3887

DEL 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO A UNA FUNCIONARIA VINCULADA A LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes”*.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **46373655**, por el término de cinco (5) días, **15 y 16 de diciembre de 2022**, y **10, 11 y 12 de enero de 2023**, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

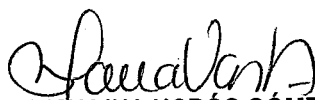
ARTÍCULO SEGUNDO: La funcionaria **SOFIA DEL SOCORRO HERRERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **46373655**, deberá reintegrarse a sus funciones una vez finalice la situación administrativa que generó este permiso.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a las Oficinas de Hoja de Vida, de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, **12/12/2022**

COMUNÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo.Bo.: Pablo Morillo Viñas – Subsecretario Administrativo y Financiero
Revisó: Neil Badrán Arrieta – Profesional Universitario; Oficina Jurídica
Revisó: Sofia Herrera Moreno – Coordinadora de Planta de Docente y Administrativo
Proyectó: Yesenia Portillo Castro-Auxiliar Administrativo